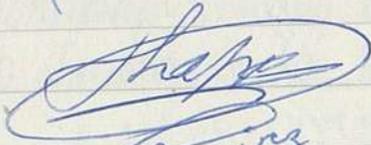
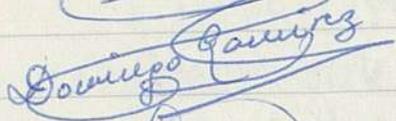
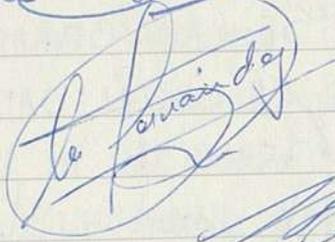
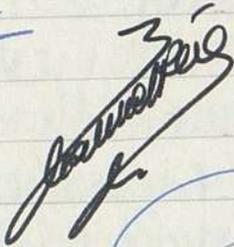
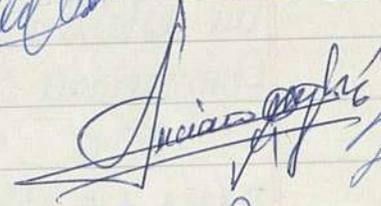
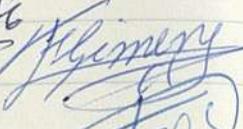
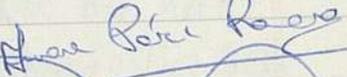
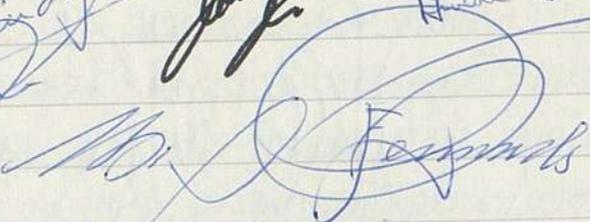




to mediante lectura Pública.

Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintinueve horas, levantándose de todo ello la presente acta, que hallada conforme la suscriben todos los Sres. asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe.


Acta de la Sesión Ordinaria del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, diez, setenta y seis

- Sres. Asistentes
 Alcalde Acetad.
 D^o José-Manuel Pérez Navarrodada
- CONCESALES:
- D^o Mercedes Utrande Vicente
 - D^o Manuel Fernández Guzmán
 - D^o Manuel Olivares de la Mota
 - D^o Domingo Ramírez Ugrovo
 - D^o Francisco del Campo Hernán
 - D^o Agustín Montes Díaz
 - D^o Federico Sant Rivero
- SECRETARIO EN FUNCIONES.
 D^o Aurora Pérez Romero
- INTERVENTOR.
 D^o Cristóbal Aragón Sanchez

En San Sebastián de los Reyes a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis en Sesión Ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, siendo las veinte horas, con la asistencia de los Sres. Concejales al número expresados que constituyen ocho de los doce que de hecho y de derecho integran la Corporación, habiendo verificado su existencia por disponer de licencia el Concejal Sr. Fernández Guzmán, y estando de ausente, sin excusa, los Concejales Sres. Ugrovo Navarrodada, Olivares Navarrodada,

y Pineda Esteban, adoptó los acuerdos que más abajo se relacionan.

Presente el Sr. Alcalde, por motivos familiares, le sustituyó

en sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 19-b del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el primer Excmo. Sr. Alcalde de la Corporación, Don Sr. Manuel Pérez Navarreda.

Nº 1. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada lectura por mi, el Secretario, del acta de la sesión anterior, la misma se aprobaba íntegramente por unanimidad.

Nº 2. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO, COMO FUNCIONARIO EN PROPIEDAD DE ESTA CORPORACION, DE LOS SEÑORES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN Y PARA LAS PLAZAS QUE, TAMBIEN, SE INDICAN. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - De conformidad con la propuesta elevada por los respectivos Excmos. Sres. Alcaldes de las diversas áreas selectivas, elaboradas por la Concejalía, para la obtención en propiedad de siete plazas de Empleados de Matadero, tres de Conductores, una de Esplonista y una de Posito Industrial, la Comisión Municipal Permanente, nombró funcionarios en propiedad en las fechas que a continuación se expresan y para las plazas que se indican a los siguientes señores:

FUNCIONARIO	PLAZA	NOMBRO.	T. POSESION
D. Angel Aguado Oranero	Piñador Matadero	25-8-46	9-9-46
D. Julio Sánchez Garrido	Matarife	1-9-46	9-9-46
D. Alejandro Villoria C.	Conductor	25-8-46	9-9-46
D. Victoriano Martínez S.V.	"	25-8-46	9-9-46
D. Ernesto Gutierrez Noé	"	25-8-46	9-9-46
D. José L. Gómez Rodríguez	Posito Industrial	25-8-46	9-9-46
D. Isabel Palanca Sánchez	Esplonista	1-9-46	9-9-46

De acuerdo con la Moción de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

«Quedar ratificado y ratificar los nombramientos efectuados por la Comisión Municipal Permanente a favor de los funcionarios y para las plazas más arriba citadas».

Nº 3. - DAR CUENTA DEL ESCRITO Nº 30.044 DE LA CO. PLA. CO. DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID,





EN RELACION CON EL PLAN PARCIAL DE ADECUACION DE SUELO RUSTICO PARA AMPLIACION DEL CLUB DE CAMPO DE "PUENTE CULTURAL" DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PUENTE CULTURAL, S.A. Moción de la Alcaldía Presidencia. - El día 29 de diciembre de 1975, DON JOSE-ANTONIO VELILLA MONTESA, en nombre y representación de inmobiliaria "Puente Cultural S.A.", presentó en este Ayuntamiento proyecto de plan especial de adecuación de suelo rústico para ampliación del Club de Campo Puente Cultural, sito en este término municipal.

Sometido el referido plan a la tramitación prevista en la entonces vigente Ley 19/1975 de 2 de mayo, se aprobó municipal y provincialmente, para el caso de no formularse reclamación, por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero del corriente año.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado plan, con fecha 5 de marzo de 1976, se remitió a la CO. PLH.CO. del Area Metropolitana de Madrid a los efectos previstos en el art. 32-2 del citado texto legal, el expediente y documentación correspondiente al plan especial promovido por Puente Cultural, S.A.

El expediente, previo informe de la Dirección Ejecutiva de Control Urbanístico de la CO. PLH.CO. del Area Metropolitana de Madrid, fue examinado por la Comisión Delegada del Pleno del citado Organismo, en sesión celebrada el 9 de junio de 1976, acordando dicha Comisión la aprobación definitiva del Plan Parcial de adecuación de suelo rústico a que nos referimos refiriendo, si bien que sometida tal aprobación a las siguientes condiciones:

Se presenten los compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios, de labores, así como las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos, conforme el Ayuntamiento ostiene posturas de conformidad con lo establecido en el art. 41.2 d) y e) de la Ley del Suelo, o bien, en su caso, hacer extensiva a la presente ampliación, los compromisos y garantías que en su momento prestare para el

Plan Parcial de su ración.

De acuerdo con la Moción de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Quedar enterado de la aprobación definitiva, otorgada por la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, del Plan Parcial de adecuación de suelo rústico para ampliación del Club de Campo de «Puente Cultural, S.A.» promovido por la Entidad Mercantil Puente Cultural, S.A. y asimismo, seghen al promotor para que, a su elección preste los compromisos y garantías de los mismos que señala el art. 41.2 d) y e) de la Ley del Suelo (Ley 19/1975 de 2 de mayo), o haga extensivos a la presente ampliación los compromisos y garantías de los mismos que, en su momento, hubiese prestado para el Plan Especial a que esta ampliación se refiere".

Nº 4. - DAR CUENTA DEL ESCRITO Nº 34.654 DE LA CO. PLA. CO. DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID, EN RELACION CON EL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA DEHESA BOYAL DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR ESTA CORPORACION. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1976, aprobó inicial y también provisionalmente para el caso de no formularse alegaciones en el trámite de información pública un Plan Parcial para la ejecución directa de las obras de infraestructura de las instalaciones previstas en la Dehesa Boyal de este término municipal.

No habiéndose formulado reclamación alguna al citado Plan, con fecha 10 de mayo de 1976 se remitió a la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, a los efectos previstos en el art. 32.2. de la Ley de 19/1975 de 2 de mayo, el expediente y documentación correspondiente al Plan Especial promovido por este Ayuntamiento.

El expediente sobre informe de la Dirección Técnica de Puntos Urbanísticos de la CO. PLA. CO. del Area Metropolitana de Madrid, fue examinado por dicho Organismo en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, acordándose la aprobación definitiva del Plan Parcial de



Ordenación de la Obrero Boyal a que sus viviendas reflejando, se tiene sometida a tal aprobación a las siguientes condiciones:

1ª - Considerar ordenada la totalidad de la Obrero Boyal con un volumen de 122.648 m³

2ª - Los proyectos que desarrollen dicho Plan respetará lo indicado en el Plan de Protección del Medio Físico, no realizándose instalaciones de deporte esportables de más de mil espectadores ni aparcamiento de superficie superior a los 2.000 m², realizándose la ordenación en forma discontinua y manteniendo una superficie de aparcamiento igual a la señalada en el Plan.

3ª - Para el desarrollo del Plan, deberá realizarse el correspondiente Proyecto de Urbanización con el informe favorable del Panel de Urbanos 15 y de la Confederación de Aguas del Ebro en cuanto a abastecimiento y vertidos respectivamente.

4ª - La red viaria de conexión con el núcleo urbano no deberá ejecutarse antes de la entrada en servicio de las instalaciones que se proyectan.

5ª - Se deberá obtener informe favorable de RENFE para las edificaciones que se ubiquen en la franja más próxima a la Pta. N-1.

De acuerdo con la Moción de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1ª - Quedar enterado de la aprobación definitiva, otorgada por la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid del Plan Parcial de Ordenación de la Obrero Boyal, de este término municipal, y asimismo, aceptar las condiciones fijadas al Plan por la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid.

2ª - Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la CO. PLA. CO. del Área Metropolitana de Madrid.

Nº 5. - CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO DE PISCINAS SUBVENCIONADAS POR LA DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES, Y POR LA EXEMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID. - Moción de la Alcaldía Presidente con objeto de completar la documentación del expediente promovido por este Municipio para la construcción de un



laciones deportivas en su fase de 1975, y de acuerdo con la sugerencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la Moción de la Alcaldía, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

« 1º - Acometer la realización de las obras de construcción de un complejo de piscinas en la Ojeda Boyal, por un presupuesto total de 20.000.000 de pesetas.

2º - Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 6.600.000 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción del citado complejo deportivo, cuyo presupuesto es de 20.000.000 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo, corriendo los dos tercios restantes del presupuesto con cargo a la subvención que tenga a Bien otorgar la Excmo. Diputación de Madrid y a los fondos Municipales, por partes iguales.

3º - Encargar la redacción del Proyecto de construcción del complejo de piscinas a la Ita. Arquitecto Municipal, auxiliada por el personal que necesite.

Nº 6. - COMPROMISO DE MANTENER LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE PISCINAS, POR UN PERIODO MINIMO DE 25 AÑOS. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Puesto requisito imprescindible para obtener la subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes con destino a la construcción de un complejo deportivo, por un presupuesto total de 20.000.000 de pesetas, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la Moción de la Alcaldía, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

« Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo, por un periodo mínimo de VEINTI CINCO AÑOS, cuidando de su entretenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará a posteriori la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

Nº 7. - COMPROMISO DE TOMAR, CON CARGO AL AYUNTAMIENTO, LA PARTE DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS





72
OBRAS DEL COMPLEJO DE PISCINAS NO SUBVENCIONADAS POR LA DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE Y POR LA EXEMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Para el caso de que el presupuesto de las obras de construcción del complejo de piscinas que asciende a 20.000.000 de pesetas, subvencionadas por la Diputación Nacional de Educación Física y Deportes y por la Exema. Diputación Provincial sobrepase las ayudas económicas que tengan a bien otorgar los citados Organismos, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la moción de la Alcaldía, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

« Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia, que sobrepase las ayudas de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y Exema. Diputación Provincial de Madrid, así como los excedos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, variaciones de precios o por cualquier otra causa ».

Nº 8. - HONORARIOS TECNICOS DE REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONTRUCCION DE UNA ESTACION DEPURADORA A FINANCIAR CONSUNTAMENTE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Visto el escrito de la Unión de Cooperación de la Exema. Diputación Provincial solicitando el ingreso en la Caja de Fondos Provinciales juntamente con Alcobendas, de Ptas. 2.301.860 en concepto de abono del 50% de honorarios del "Proyecto modificado de la Estación Depuradora de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes" que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Don Leopoldo Gómez Gutierrez y ha sido sujeta de la insuficiencia de crédito para hacer frente en su totalidad a esta obligación en el Presupuesto del actual Ejercicio de 1976, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal de Fondos, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la moción de la Alcaldía, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

« Hacer efectiva en su cargo al Presupuesto del actual Ejercicio de 1976 pesetas 950.000 máximo que pueda atender a este Ejercicio económico según informe de la Intervención

Municipal de Fondos a cuenta de los honorarios a saldar por la Corporación conjuntamente con la de Alcobendas a la Excm. Diputación Provincial por el "Proyecto modificado de la Estación Depuradora de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Leopoldo Gomez Guillen y solicitar de la citada Corporación Provincial el abastecimiento de la cantidad a cargo de esta Corporación que resulte de aplicar las oposiciones tarifal, según la normativa en vigor de la fecha en que se redactó el proyecto para el presupuesto del Ejercicio de 1977, dada la insuficiencia de crédito en el Presupuesto actual del Ejercicio de 1976."

Nº 9. - RECLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE PLANTILLA, CON MOTIVO DEL NUEVO CENSO DE POBLACION AL 31.12.75. - Informe de Secretaría. - De conformidad con el Informe del Secretario de la Corporación que obta en el expediente de Secretaría S.E.C. 112/76, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Solicitar, a virtud de lo dispuesto en el párrafo 2º del Art. 14 del Decreto 687/1975, de 24 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, la reclasificación de la Secretaría de esta Corporación a la que, según lo establecido en las disposiciones final 1ª-a y transitoria 1ª-ba del expresado Decreto.

Quisimo se acuerda solicitar del Organismo competente la clasificación de la Corporación a los efectos previstos en el Art. 2º, 1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, en clase 5ª."

Nº 10. - OBRAS DE PAVIMENTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA AVDA. DE ESPAÑA, A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO, CON CARGO AL CONTRATISTA DE CONTRUCCIONES HERNANDO S.A. - Uoción de la Alcaldía Presidencia Por resolución de esta Alcaldía Presidencia de 29 de julio de 1976 se sancionaba a la Empresa Construcciones Hernando S.A. con multa de 20.000 pesetas diarias, por no haber reparado las deficiencias apuntadas en el acta de recepción provisional de las obras, durante el plazo de 15 días otorgados al efecto a partir de la fecha de la formalización de dicha





Acta que finalizaba el 15 de Julio próximo pasado.

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo de 15 días concedidos y continúan sin repararse las deficiencias de las obras de pavimentación que, de acuerdo con lo informado con los Insitros Técnicos de este Ayuntamiento, existe en que no se encuentran en las debidas condiciones la capa de rodadura de aglomerado entre c/ Pausanias y Avd. Ciudad de Barcelona y, respecto al muro resistente de la c/ Juan XXIII hasta c/ Viveros hay una imperfección que no debe aceptarse por encontrarse en condiciones inferiores de ejecución, y

Al Ayuntamiento Pleno esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

« Requesir a Construcción Hesuando S.A. a fin de que en el plazo de 15 días no soy subsecuadas las referidas deficiencias, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, con cargo de cuenta y con cargo a la Empresa adjudicataria de las obras de pavimentación y servicios complementarios de la Avd. de España, los gastos que se ocasionen.

Todo ello sin perjuicio de la nueva sanción impuesta por la Alcaldía Presidencia mediante resolución de 29 de Julio de 1946, de 20.000 ptas. diarias con efectos desde el 14 de Julio próximo pasado hasta la fecha en que queden subsecuadas las deficiencias? »

Sin embargo, y a la vista de que en el mismo acto se dio lectura a una reforma del Reglamento Municipal, en el que se hace constar que las reparaciones, que deberían ser realizadas por Construcción Hesuando S.A., a las que se refiere la precedente moción, han sido cesadas los días 13, 14 y 15 del presente mes de septiembre, el Ayuntamiento Pleno, considero no entrar en el fondo del asunto, y por consiguiente, procedió a retirar del Orden del día este particular.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. - Por la declaración de nulidad de conformidad con lo establecido en los Arts. 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el

siguiente acuerdo:

"Moción de la Alcaldía Presidencia. - A la vista de que el art. 202-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, requiere la audiencia de las Corporaciones Locales, se procedió por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 15 de septiembre de 1946, a fin de acelerar los trámites del nombramiento, en su caso, de Don José-Luis Algibez Cortes, como Depositario Interino de Fondos de esta Corporación, a adoptar acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 6. - PROPONIENDO QUE LA CORPORACION PRESTE SU CONFORMIDAD, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 202-2 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS DE 30 DE MAYO DE 1952, AL NOMBRAMIENTO QUE, EN SU CASO, DEBERA ACORDAR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DON JOSE LUIS ALGIBEZ CORTES, COMO DEPOSITARIO INTERINO DE FONDOS DE ESTA CORPORACION. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Vacante en la plantilla orgánica de esta Corporación la plaza de Depositario del Cuerpo Nacional de Administración Local, y según lo prescrito en el Art. 202-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el que se requiere la audiencia de las Corporaciones Locales, la Comisión Municipal Permanente aceptó la propuesta del Sr. Alcalde y adoptó el siguiente acuerdo:

"Prestar conformidad a los efectos previstos en el art. 202-2 del Reglamento de Funcionarios, al nombramiento que en su caso deberá acordar la Dirección General de Administración Local, de DON JOSE LUIS ALGIBEZ CORTES, como Depositario Interino de esta Corporación cuya plaza se encuentra vacante en la actualidad, a la vista del curriculum vitae presentado y de la urgente necesidad de proveer la plaza de Depositario por necesidad del servicio y una administración ecutable cada vez más compleja con motivo del incremento de la Población".

Por consiguiente el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Obedar enterado y ratificar el acuerdo que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 de





Septiembre de 1946, adoptó, y más arriba reseñado?
 N.º 11. - RUEGOS Y PREGUNTAS. Al llegar el turno de
 ruegos y preguntas la Concejal I.ª Utaide Vicente inter-
 puso a la Alcaldía sobre la necesidad de la instalación de una
 placa de señalización, en la ej. Erva. del Socorro c/v. a ej. Billa-
 fuerito al Colegio Nacional Inmaculada Concepción, por produ-
 cirse con asiduidad accidentes, respondiendo el primer Teniente
 de Alcalde Presidente de la sesión, que se pondría en conoci-
 miento de la Alcaldía para su rápida solución.

A continuación el Concejal Sr. Campo Jospaín planteó
 el problema de la falta de plazas en el Instituto Provisional
 de Enseñanza (Madrid), para la población estudiantil de San
 Sebastián de los Reyes, rotando a satisfacción de la Sr.ª Utaide
 Vicente, segundo teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión
 de Trabajo de Actividades y Régimen Interior.

Y exponiendo al presidente de la sesión si existía algún
 ruego o pregunta más, como veere que ninguno de los asis-
 tentes manifestó otro particular, se dio por finalizada levan-
 tándose la sesión?

Cumpliendo el objeto de la presente sesión, el Sr. Pre-
 sidente dio por terminado el acto a las 21,30 horas, levan-
 tándose de todo ello la presente acta que suscribe el
 Secretario que da fe.

Chapca
 Utaide Vicente
 Domingo García
 Juan José
 Juan José
 Juan José